

Expte. **B-96-15 BLOQUE FRENTE AMPLIO UNEN** – Proyecto de Ordenanza Ref: incluir un mensaje sanitario impreso en las boletas de las tasas municipales del Partido de Pergamino.

**VISTO:**

La Organización Mundial de la Salud quien afirma que el consumo de tabaco es un problema de ámbito mundial. Además es de público conocimiento que por causa del tabaco mueren cinco millones de personas por año en la población mundial y en Argentina el 33% de la población es fumadora.

Por ello, se hace necesario reforzar las campañas de concientización y ajustarse a la Ley N° 26687, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26687 regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo.

Que entre sus objetivos se halla el de concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias producidas por el consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo de productos elaborados con tabaco.

Que la Organización Mundial de la Salud indica que se calcula empiezan a fumar alrededor de 90.000 jóvenes, muchos de ellos niños a partir de los 10 años de edad.

Que toda mujer que fuma durante el embarazo tiene alta prevalencia de abortos espontáneos, nacimientos prematuros o bebés con bajo pesos al nacer.

Que los niños también sufren daños por la exposición involuntaria de personas fumadoras y la tasa de dicha exposición son altas.

Que es menester reforzar las campañas de concientización añadiendo a la boleta de tasas municipales una leyenda sanitaria, advirtiendo sobre el daño que causa el habito de fumar.

Que esta normativa ya se utiliza entre otras localidades del país entre ellas la ciudad de Olavarría, Pcia. Bs. As.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el día **28 de julio de 2015**, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Impleméntese la inclusión de un mensaje sanitario impreso en las ----  
----- boletas de las tasas municipales del Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2: Inscribese la leyenda "El humo de tabaco es causa de enfermedad y -----muerte" u otras de las que se incluyen en la Ley N° 26687.

ARTÍCULO 3º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que desde el ----- área que corresponda, refuerce las campañas de concientización a la población sobre el tabaquismo y sus dañinas implicancias y consecuencias, con el fin de prevenir y evitar la iniciación en el consumo de productos elaborados con tabaco.

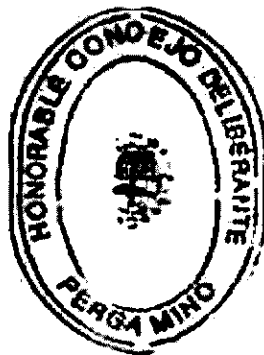
ARTÍCULO 4º: - Considérese los vistos y considerando parte integrante de la ----- presente.-

ARTICULO 5º: De forma.  
-----

PERGAMINO, julio 29 de 2015.-

ORDENANZA N° 8232/15.-

  
MARIA FERNANDA ALEKSI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZONI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO